

DECRETO 2998 DE 1997

(diciembre 18)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 0043 del 28 de noviembre de 1997

que suprime unos cargos de la planta de personal del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA en liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1682 del 27 de junio de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el acuerdo número 0043 del 28 de noviembre de 1997, por el cual se suprimen unos cargos de la planta de personal del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA en liquidación, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 0043 DE 1997

(noviembre 28)

por el cual se suprimen unos cargos de la planta de personal del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA en liquidación,

La Junta Liquidadora del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA en liquidación, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1682 de 1997,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir a 31 de diciembre de 1997, de la planta de personal del Instituto de

Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 0025 del 29 de julio de 1993 y aprobada por el Decreto 1843 de 1993, los siguientes cargos:

DIRECCION GENERAL

Cargos a suprimir

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Secretario Bilingüe

5235

25

PLANTA GLOBALIZADA

1

Subdirector General de Entidad

Descentralizada

0040

09

3

Jefe de División

2040

18

13

Investigador Científico

3000

15

13

Profesional Universitario

3020

10

8

Profesional Universitario

3020

08

6

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Operativo

4080

11

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

16

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Operario Calificado

5300

09

Artículo 2º. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el

cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto ley 1682 del 27 de junio de 1997 y el presente Acuerdo, tendrán derecho a la opción de ser indemnizados o al derecho preferencial a ser revinculados en otros cargos de carrera, conforme a lo consagrado en la Ley 27 de 1992, los Decretos 1223 de 1993, 2311 y 2316 de 1997 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica en lo pertinente el Acuerdo 0025 de 1993, deroga el Acuerdo 0039 del 18 de noviembre de 1997 y requiere de la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente Junta Liquidadora,

(Fdo.) Juan Guillermo Durán Mantilla.

La Secretaria Junta Liquidadora,

(Fdo.) María Aurora Mejía Novoa.»

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga en lo pertinente el artículo 2º del Decreto 1843 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio José Urdinola Uribe.

El Ministro de Minas y Energía,

Orlando José Cabrales Martínez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.